



Quito, 6 de septiembre del 2000

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

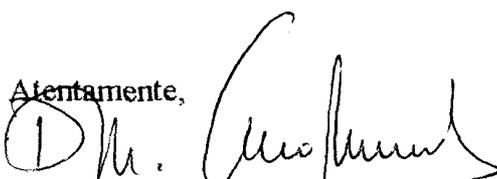
Reciba un cordial saludo de quienes hacemos CLINICA CEMEDSSO CIA. LTDA., y en especial de la GERENCIA GENERAL.

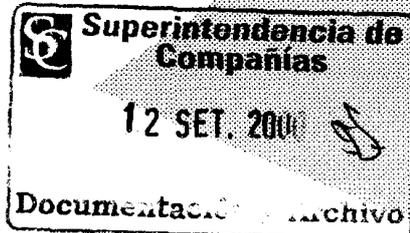
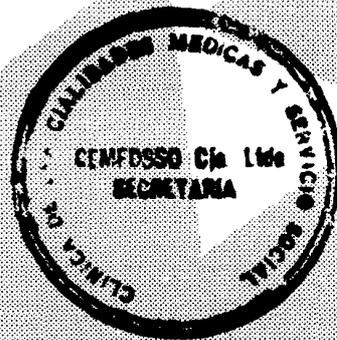
El motivo de la misma es para dar conocimiento acerca de las 700 participaciones otorgadas por parte de la Dra. Gisella Andrade Ledesma a la Dra. Miriam Lascano Lascano, cumpliendo con los requerimientos pertinentes dentro de la Ley.

El número de expediente de nuestra Compañía es : 18787, y para su conocimiento adjunto a la presente un original de la Escritura de Cesión de dichas participaciones.

Agradeciéndoles la atención prestada a nuestro oficio, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Dra. Gisella Andrade Ledesma.
GERENTE-CEMEDSSO



c.c.

Sodiro 227 y Av. Colombia - P.2 - Teléfono: 229967 - Celular: 09 - 559637
QUITO - ECUADOR

Dr. Ledesma
18.9.00
1640

T 20358

Feo
13 SET. 2000
1230

INGRESADO AL SISTEMA -
18-09-2000

99-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 República del Ecuador a los **QUINCE (15)** días del
 mes de **OCTUBRE** de
CESION DE PARTICIPACIONES DE mil novecientos noven
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILI- ta y nueve, ante -
DAD LIMITADA CLINICA CEMEDSSO mí doctora Ximena Mo-
C. LTDA. reno de Solines, Nota
QUE OTORGA: ria Segunda del Can-
SRA. DRA. GISELLA ANDRADE tón Quito, compare-
LEDESMA cen a la celebración
A FAVOR DE: de la presente escri-
SRA. DRA. MIRIAN ELIZABETH tura, por una parte
LASCANO LASCANO la señora doctor Gise
 lla Andrade Ledesma,
CUANTIA S/. 700.000 por sus propios dere-
DI 3 copias chos; y, por otra par
 te la señora doctora
 Mirian Elizabeth Las-
 cano Lascano, por sus propios derechos Las
 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
 de estado civil divorciada y casada, respectivamente,
 mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
 legalmente capaces ante la Ley, a quienes de conocer doy
 fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
 certificadas por mí, agrego a esta escritura, y me
 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** - En el Registro de

1 escrituras públicas, sírvase hacer constar el contrato
2 de cesión de participaciones de la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada CLINICA CEMEDSSO C. LTDA.

4 PRIMERA. - COMPARECIENTES. - La señora Doctora
5 Gisella Andrade Ledesma, por sus propios derechos y en
6 su calidad de cedente, por una parte; y, por otra la
7 señora doctora Mirian Elizabeth Lascano Lascano, en su
8 calidad de cesionaria, por sus propios derechos.

9 SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - De la escritura pública
10 otorgada por el Notario Tercero del Cantón Quito con
11 fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y
12 nueve, constan los Estatutos de Constitución de la
13 Compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE SERVICIO
14 SOCIAL CEMEDSSO C. LTDA., inscrita en el Registro
15 mercantil el cuatro de abril de mil novecientos ochenta
16 y nueve bajo el numero seiscientos cincuenta del
17 Registro Mercantil, Tomo ciento veinte. Con un capital
18 social de siete millones trescientos veinte mil sucres.
19 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
20 Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, el tres de marzo
21 de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el
22 Registro Mercantil el veintiocho de noviembre de mil
23 novecientos noventa y cinco, se procede al aumento de
24 capital y Cesión de Participaciones, con lo que la
25 Compañía a la fecha tiene un capital social de veinte
26 millones de sucres. Posteriormente y con escritura
27 pública otorgada por el Notario Vigésimo Noveno, del
28 Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha



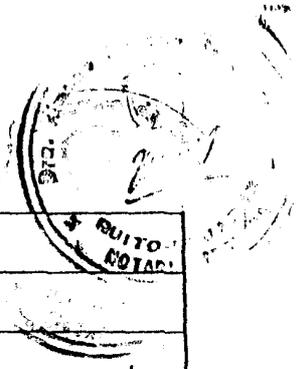
Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, nuevamente se procedió a la cesión de seis mil cuatrocientas sesenta y cinco participaciones que hace el socio doctor Eduardo Carrera Chacón de su propiedad a favor de los señores doctores Alfredo Mantilla Vargas, Gisella Andrade Ledesma, Luis Bolívar Beltrán, Guillermo Montes Vallejo y Gonzalo Vinuesa. En sesión llevada a efecto el día Lunes veinte y dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las diez y ocho horas, por la Junta General Extraordinaria de Socios se autorizó por unanimidad, según consta del documento que se agrega, a la doctora Gisella Andrade Ledesma, propietaria de cuatro mil setecientos treinta y un participaciones, con un valor de Cuatro millones setecientos treinta y un mil sucres, equivalente al veinte y uno coma setenta y cinco por ciento a dar en cesión a la señora doctora Mirian Lascano setecientos participaciones de su propiedad. **TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.** La Cedente Doctora Gisella Andrade Ledesma, en su calidad de propietaria de cuatro mil setecientos treinta y un participaciones con un valor de de Cuatro millones setecientos treinta y un mil de sucres equivalente al veinte y uno coma setenta y cinco por ciento cede a la doctora Mirian Lascano Lascano, setecientos participaciones de su propiedad con un valor de un mil sucres cada una, con un total de setecientos mil sucres, que serán cancelados al contado por la cesionaria a la suscripción de este contrato. Por tanto

1 y a esta fecha, el Cuadro final de Participaciones con
2 sus valores y porcentajes queda establecido de la
3 siguiente manera:

4	S O C I O	%	PARTICIPA	
5			CIONES	CAPITAL
6	Dr. Alfredo Mantilla Vargas	27.93	5.585	S/. 5'585.000'
7	DR. Guillermo Montes Vallejo	23.67	4.734	4'734.000'
8	Dra. Gisela Andrade Ledesma	20.16	4.031	4'031.000'
9	Dr. Luis Bolívar Beltrán	19.75	3.950	3'950.000'
10	Dra. Mirian Lascano	3.50	700	700.000'
11	Dr. Gonzalo Vinuesa	5	1.000	1'000.000'
12	TOTALES	100.00	20.000	20'000.000

13 CUARTA. - La presente cesión de participaciones se
14 registrará en el Registro de la Compañía, debiéndose
15 anular los certificados correspondiente y emitir otros
16 a favor de la cesionaria por la cantidad de
17 certificaciones cedidas. Debiéndose además marginar
18 este dato en la escritura de constitución de la
19 Compañía, en la Notaría respectiva y en el
20 Registro Mercantil de conformidad con las normas
21 estatutarias legales establecidas. Usted señor Notario
22 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
23 la validez de este instrumento. - firmado):- Doctor
24 Adolfo Ledesma L. Matrícula Profesional número
25 cuatrocientos diez y seis. - Hasta aquí la minuta que
26 queda elevada a escritura pública con todo el
27 valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por
28 mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad



de acto, de todo lo cual doy fe.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1	
2	
3	
4	
5	<i>Dr. Alejandro</i>
6	
7	F. DRA. GISELLA ANTONDE LEDESMA
8	C.C. 090539190-0
9	C.V. 0011.205
10	
11	
12	<i>Mirian</i>
13	F. DRA. MIRIAN ELIZABETH LASCANO LASCANO
14	C.C. 180109388-9
15	C.V. 0041.282
16	firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria
17	Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS
18	HABILITANTES.
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Quito, 6 de Octubre de 1.999

CERTIFICACION

En la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de La CLINICA CEMEDSSO CIA. LTDA. llevada a cabo el día 22 de Septiembre de 1.999 a las 18H00 en la ciudad de Quito; el Dr. Alfredo Mantilla Vargas, como Presidente de Cemedssso y la Dra. Gisella Andrade como Gerente de Cemedssso, certificamos que en dicha sesión se autorizó por unanimidad a la Dra. Gisella Andrade Ledesma a ceder seiscientas participaciones, de su propiedad a favor de la Dra. Myrian Lascano Lascano.

Alfredo Mantilla

Dr/ Alfredo Mantilla

Gisella Andrade

Dra. Gisella Andrade



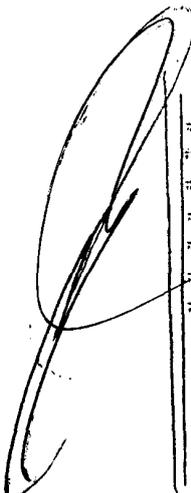
Sodiro 227 y Av. Colombia - P.2 - Teléfono: 229967 - Celular: 09 - 559637
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180109386-9
LASCANO LASCANO MYRIAN ELIZABETH DEL ROSA
20 AGOSTO 1957
TUNGURAHUA/ABBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 029 01502
NO. CIVIL
TUNGURAHUA/ABBATO
LA MATRIZ 57

Myrian Puel
FIRMA DEL CREDENCIADO

ECUATORIANO EN UN
18314247

EDUARDO WASHINGTON BALAZAR M.
SUPERIOR MEDICO
2015 LASCANO
MARIN LASCANO
20110
NASSA BUENOS AIRES DE BU TITULAR

848639



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0041-282 180109386-9
LASCANO LASCANO MYRIAN ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
SAN ROQUE

Myrian Puel
FIRMA DEL CREDENCIADO

TEE

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto No. 2563 expedido por el Consejo Ciudadano No. 584 del 12 de mayo de 1998, en virtud del artículo 13 de la Ley No. 1073 del 12 de mayo de 1998, se declara que el presente documento es igual al documento que se encuentra en el archivo.

Quito, 15 de Octubre de 1999.
Myrian Puel

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Credencial
Ministerio de Justicia

EQUATORIANA ***** Y33334242

DIYORCIADO

SUPERIOR MEDICO

RABEEL ANDRADE

YOLANDA LEDESMA

QUITO 18/09/97

18/09/2009

FORMA 16 **0947736,**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERRACION

CECILLAS CIUDADANIA No. **090539190-0**

ANDRADE LEDESMA GISELLA ROCIO

17 FEBRERO 1.957

GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONCEPCION

02 138 0190

GUAYAS/ ECUADOR

CARBO /CONCEPCION/ 57

Dr. Alvaro...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998

0011-205 090539190-0

ANDRADE LEDESMA GISELLA ROCIO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

Alvaro... TEE

De conformidad con la función prevista en el Art. 1 del Decreto (lg 283) publicado en el Registro Oficial (lg 564) del 12 de Abril de 1998 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, C. E. 1990 que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 15 de Octubre de 1999

Medina...

Dr. Amena Moreno de Salazar
NOTARIA OSCURDA



Se otorgó ante mí



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1	NOTARIO	
2	y en fe de ello confiero esta	TERCERA COPIA,
3	firmada y sellada de la Cesión de Participaciones de	
4	la Compañía de Responsabilidad Limitada Clínica CEMEDSSO	
5	C. LTDA., que otorga	Doctora Gisella Andrade Ledesma,
6	a favor de la Doctora Mirian Elizabeth Lascano Lascano.	
7	Quito, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y	
8	nueve.	
9		
10		<i>Ximena Moreno de Solines</i>
11		DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
12		NOTARIA SEGUNDA
13		Dra. Ximena Moreno de Solines
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

RAZÓN: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la compañía CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE SERVICIO SOCIAL CEMEDSSO C. LTDA., otorgada ante la Notaria Segunda del Canton Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el 15 de Octubre de 1.999, al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, el 30 de Enero de 1.989, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual la Doctora Gisela Andrade Ledesma, cede sus participaciones que posee en esta compañía, en favor de la Doctora Miriam Elizabeth Lastano Lastano. Quito, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

El Notario

-7-



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



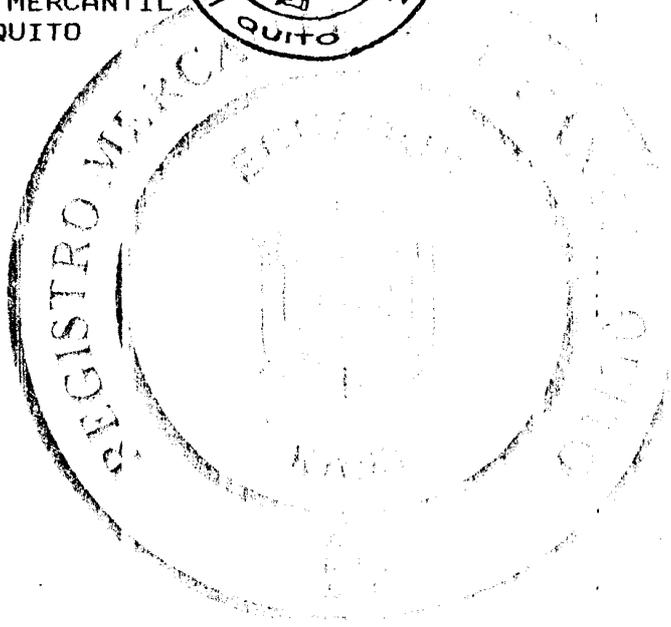
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 650 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve a Es. 1286. Tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía " CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE SERVICIO SOCIAL CEMEDSSO CIA. LTDA.". de la presente CESION de Participaciones.- Quito a veinte y seis de enero del dos mil .- EL REGISTRADOR .-

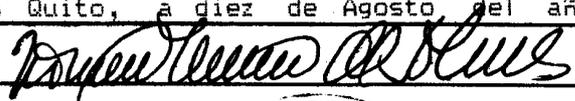


R.G.
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista
2 en el Artículo Primero, del Decreto numero dos mil
3 trescientos ochenta y seis publicado en el Registro
4 Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de
5 Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplio el
6 articulo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que
7 antecede es igual a su original que me fue presentado en
8 seis fojas utiles y en esta fecha, y que se refiere A LA
9 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE
10 RESPONSABILIDAD LIMITADA CLINICA CEMEDSSO C. LTDA., QUE
11 OTORGA DOCTORA GISELLA ANDRADE LEDESMA, A FAVOR DE
12 DOCTORA MIRIAN ELIZABETH LASCANO LASCANO Y SUS
13 RESPECTIVAS RAZONES.- Para cumplir con las disposiciones
14 arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia autentica
15 de dicho documento. Quito, a diez de Agosto del año
16 dos mil. F).- Dra. Ximena de Solines. Notaria Segunda.
17 RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A peticion de parte
18 interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras
19 Publicas del año en curso, en siete fojas utiles y en
20 esta fecha, el documento que antecede. Quito, a diez de
21 Agosto del año dos mil. f) Doctora Ximena Moreno de
22 Solines. Notaria Segunda.
23 cc Se protocolizo ante
24 mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada
25 y sellada en Quito, a diez de Agosto del año dos mil
26 
27 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
28 NOTARIA SEGUNDA

